

Visado de trabajo para profesionales del sector audiovisual - (91 a 180 días)

Documentos requeridos:

Formulario nacional de solicitud de visado. Cada solicitante deberá completar y firmar una solicitud de visado, rellenando cada una de sus secciones. Las solicitudes de visado pueden completarse electrónicamente o a mano, en letras mayúsculas.

1 fotografía (Servicio de fotografía disponible en el centro): Pegada o sujeta con un clip al formulario de solicitud de visado. Especificaciones de la fotografía: Tomada dentro de los últimos 6 meses para reflejar su apariencia actual, tamaño pasaporte, fotografía en color, impresa en papel mate/brillante, tomada frente a un fondo blanco, claro y uniforme, mirando de frente, sin gafas oscuras o reflectantes, ni prendas que oculten el óvalo completo del rostro del solicitante. No se aceptarán fotografías con un fondo oscuro o en las que se puedan ver objetos o personas detrás de la cabeza.

Pasaporte válido y vigente. Original y fotocopia de la página o páginas del pasaporte que contengan los datos biométricos. El pasaporte deberá tener una validez mínima de 1 año y contener dos páginas en blanco para visados. No se aceptarán pasaportes expedidos hace más de 10 años.

Prueba de residencia legal en Estados Unidos. Los ciudadanos que no sean estadounidenses también deberán presentar una prueba de residencia legal en Estados Unidos: Tarjeta de Residente de EE. UU. (Green Card) o visado estadounidense válido de larga duración.

Prueba de residencia en el distrito consular. El solicitante deberá ser residente legal o estar matriculado en estudios presenciales dentro de la jurisdicción consular de la Sección Consular (Washington, D.C., Maryland, Virginia, Carolina del Norte y Virginia Occidental). La residencia deberá acreditarse mediante uno de los siguientes documentos válidos: licencia de conducir de EE. UU. o documento de identidad estatal. Original y fotocopia.

Documento que acredite la relación profesional con la empresa que contrata o traslada al profesional.

Documento que acredite que el profesional forma parte de un proyecto de producción en el sector audiovisual o de una actuación artística dirigida al público o destinada a su grabación para su difusión a través de medios de comunicación de masas. Este documento deberá indicar la duración de la actividad prevista, que no podrá superar los 180 días.

Declaración responsable de la empresa que contrata en España, garantizando que se encuentra al corriente del pago de sus obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria.

Prueba de seguro médico público o privado de una compañía aseguradora reconocida y autorizada para operar en España. El seguro deberá cubrir todos los riesgos normalmente cubiertos para los ciudadanos españoles y deberá mantenerse durante toda la duración de la autorización. Deberá cubrir, como mínimo, todas las prestaciones de asistencia preventiva, diagnóstica, terapéutica y de rehabilitación que se realicen en centros sanitarios o sociosanitarios, así como el transporte sanitario urgente. El seguro médico no deberá tener períodos de carencia, copagos ni límites de cobertura; es decir, deberá cubrir el 100 % de los gastos médicos, hospitalarios y ambulatorios.

Prueba de la identidad y capacidad del representante. Si el solicitante es menor de edad, será necesario presentar los originales y entregar copias del documento de identidad o pasaporte de uno de sus padres, así como del documento que acredite el vínculo familiar. Los documentos extranjeros deberán estar legalizados o apostillados y, cuando corresponda, deberán presentarse junto con una traducción oficial al español.

Formulario de exención de responsabilidad - Consulte la plantilla en “Descargar formularios”.

Pago del visado - SOLO TARJETA DE DÉBITO

Documentos requeridos para los familiares:

Para cada familiar que acompañe al trabajador, deberán presentarse los siguientes documentos:

- Todos los documentos requeridos especificados en las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11 y 12. Cuando corresponda, también los especificados en la sección 10. En el caso de menores de edad, la solicitud de visado deberá estar firmada por uno de sus padres o por un representante debidamente acreditado.
- Documentos que acrediten el vínculo familiar con el trabajador: certificado de nacimiento, certificado de matrimonio expedido por el registro civil, certificado de inscripción como pareja de hecho.
- En el caso de una pareja no registrada con una relación afectiva estable equivalente a la de una pareja registrada: Documentos que acrediten la relación de pareja no registrada con el solicitante durante al menos 1 año, para su evaluación. Cuando haya hijos en común, será suficiente presentar el certificado de nacimiento de los hijos y demostrar una convivencia estable.
- En el caso de hijos adultos (18 años o más): documentos que acrediten la dependencia económica, el estado civil del hijo adulto y que continúe formando parte de la unidad

familiar. Pueden ser certificados de discapacidad, certificado de soltería, certificado de convivencia en el mismo domicilio, certificados de estudios, etc.

- En el caso de familiares en línea ascendente (padres de 65 años o más): documentos que acrediten la dependencia económica y que formen parte de la unidad familiar.

Los documentos oficiales extranjeros deberán estar apostillados o legalizados y deberán presentarse junto con una traducción oficial al español.

Visado de Trabajo para Profesionales del Sector Audiovisual - (Más de 180 días)

Documentos requeridos:

Formulario de solicitud de visado nacional. Cada solicitante debe completar y firmar una solicitud de visado, rellendo cada una de sus secciones. Las solicitudes de visado pueden completarse electrónicamente o a mano en letras mayúsculas.

1 fotografía (Servicio de fotografía disponible en el centro). Pegada o sujeta al formulario de solicitud de visado. Especificaciones de la fotografía: Tomada dentro de los últimos 6 meses para reflejar su apariencia actual, fotografía tamaño pasaporte, a color, impresa en papel mate/brillante, tomada sobre un fondo blanco, claro y uniforme, de frente, sin gafas oscuras o reflectantes, ni prendas que oculten el óvalo completo del rostro del solicitante. No se aceptarán fotografías con un fondo oscuro ni con objetos o personas visibles detrás de la cabeza.

Pasaporte válido y no caducado. El pasaporte debe tener una validez mínima de 1 año y contener dos páginas en blanco para visados. No se aceptarán pasaportes expedidos hace más de 10 años.

Prueba de residencia legal en los Estados Unidos. Los ciudadanos que no sean estadounidenses también deberán presentar prueba de residencia legal en los Estados Unidos: Tarjeta de Residente de los Estados Unidos (Green Card) o visado estadounidense de larga duración válido.

Prueba de residencia en la demarcación consular. El solicitante debe ser residente legal o estar matriculado en estudios presenciales dentro de la jurisdicción consular de la Sección Consular (Washington, D.C., Maryland, Virginia, Carolina del Norte y Virginia Occidental).

La residencia debe acreditarse mediante uno de los siguientes documentos válidos: licencia de conducir de los Estados Unidos, documento de identidad estatal.

Permiso de residencia (Resolución de Autorización de Residencia inicial) expedido por la UGECE (“Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos”, del “Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones” de España – “Unidad de Grandes Empresas y Colectivos Estratégicos”, “Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones” de España)

En el caso de los familiares acompañantes: Permiso de residencia para familiares (Resolución de Autorización de Residencia inicial para familiares).

La empresa española, o su representante legal, puede solicitar el permiso presentando la solicitud junto con la documentación justificativa ante la UGECE.

Certificado de antecedentes penales. Los solicitantes mayores de edad (18 años o más) deben presentar el original y una fotocopia (no notarizada) de su(s) certificado(s) de antecedentes penales expedido(s) por su país o países de residencia durante los últimos 2 años.

- Los antecedentes penales deben ser expedidos por el Departamento de Justicia de los Estados Unidos – Oficina Federal de Investigación (FBI). No aceptamos certificados de antecedentes penales estatales o de la policía local.
- El certificado de antecedentes penales debe haber sido expedido dentro de los 6 meses anteriores a la presentación de la solicitud de visado.
- El certificado de antecedentes penales debe estar autenticado con la Apostilla de La Haya. No aceptamos certificados de antecedentes penales sin la Apostilla de La Haya.
- La Apostilla debe certificar la firma que figura en el certificado de antecedentes penales, no otras firmas. No aceptamos apostillas que certifiquen la firma de un notario que haya estampado un sello en el certificado de antecedentes penales.
- El certificado de antecedentes penales no será aceptado si ha sido alterado o dañado de cualquier manera, incluidos los daños causados al retirar las grapas.
- El certificado de antecedentes penales debe ir acompañado de una traducción oficial al español realizada por un traductor jurado/certificado. (La traducción no necesita Apostilla y la Apostilla no necesita traducción).

Si el solicitante ha permanecido más de 6 meses (más de 180 días) durante los últimos 2 años en otro país (fuera de los EE. UU. o España), deberá presentar un certificado adicional de antecedentes penales de cada país de residencia. Los certificados de antecedentes penales deben estar autenticados con la Apostilla de La Haya, a menos que hayan sido expedidos por un Estado miembro de la UE. El certificado de antecedentes penales expedido por una autoridad de la UE no necesita ser apostillado para ser aceptado. Si el país en el que el solicitante ha vivido durante los últimos 2 años no es parte del Convenio de La Haya de 1961, los antecedentes penales deben ser autenticados por el Ministerio de Asuntos Exteriores del país que los expide y posteriormente por el Consulado de España en este país. El certificado de antecedentes penales debe ir acompañado de una traducción oficial al español (si el original no está redactado en español o no incluye el texto en español).

Declaración responsable (original y una fotocopia) de ausencia de antecedentes penales en los países en los que haya residido durante los 5 años anteriores. Consulte el modelo en “Descargar formularios”.

Documento de identidad y acreditación de la representación. Si el solicitante es menor de edad, será necesario presentar los originales y entregar copias del documento de identidad o pasaporte de uno de sus padres, así como del documento que acredite el parentesco. Los documentos extranjeros deben estar legalizados o apostillados y, cuando corresponda, deben presentarse junto con una traducción oficial al español.

Formulario de exención de responsabilidad - Consulte el modelo en “Descargar formularios”.

Pago del visado - SOLO tarjeta de débito

Documentos requeridos para los familiares

Para cada familiar que acompañe al trabajador, deberán presentarse todos los documentos

- Requeridos especificados en las secciones 1, 2, 3, 4, 5, 9, 11 y 12. Cuando corresponda, los especificados en la sección 10 también. En el caso de menores de edad, la solicitud de visado debe estar firmada por uno de sus padres o por un representante debidamente acreditado.
- Documentos que acrediten el vínculo familiar con el trabajador: certificado de nacimiento, certificado de matrimonio expedido por el registro civil, certificado de inscripción como pareja de hecho
- En el caso de una pareja no registrada con una relación afectiva estable equivalente a una pareja registrada: Documentos que acrediten la relación de pareja no registrada con el solicitante durante al menos 1 año, para su evaluación. Cuando haya hijos en común, será suficiente presentar el certificado de nacimiento de los hijos y acreditar una convivencia estable.
- En el caso de hijos mayores de edad (18 años o más): documentos que acrediten la dependencia económica, el estado civil del hijo mayor de edad y que continúan formando parte de la unidad familiar. Pueden ser certificados de discapacidad, de soltería, de convivencia en el mismo domicilio, de estudios, etc.
- En el caso de familiares en línea ascendente (padres de 65 años o más): documentos que acrediten la dependencia económica y que forman parte de la unidad familiar.

Los documentos oficiales extranjeros deben estar apostillados o legalizados y deben presentarse junto con una traducción oficial al español.

Documentos adicionales, Entrevista:

Cuando sea necesario para evaluar la solicitud, la Oficina Consular puede solicitar documentos o datos adicionales y también puede pedir al solicitante que acuda a una entrevista personal.

PROCEDIMIENTO

Esta Oficina Consular es competente para aceptar solicitudes de visado de personas que residan en la demarcación consular (Washington, D.C., Maryland, Virginia, Virginia Occidental y Carolina del Norte).

Quién puede solicitar un visado: Las solicitudes de visado deben presentarse personalmente por el solicitante, o por uno de sus padres si es menor de edad. También pueden presentarse a través de un representante debidamente acreditado.

Lugar de presentación. A partir del 1 de septiembre de 2026: La solicitud debe presentarse personalmente, previa cita, en el Centro de Solicitud de Visados de España BLS en Washington DC.

BLS - CENTRO DE SOLICITUD DE VISADOS DE ESPAÑA, WASHINGTON DC
1660 L St NW, Second Floor, Suite 216, Washington, DC 20036